

**FICHA TÉCNICA****LEY 31155****LEY QUE PREVIENE Y SANCIONA EL ACOSO CONTRA LAS MUJERES EN LA VIDA POLÍTICA**

Categoría normativa:	Ley
Aprobación:	Pleno virtual, 8 de marzo de 2021
Emisión de la autógrafa:	Lima, 19 de marzo de 2021
Promulgación:	Presidente de la República, 6 de abril de 2021
Publicación:	7 de abril de 2021
Vigencia:	8 de abril de 2021
Reglamentación:	No requiere
Fe de erratas:	No consta
Resumen de la norma:	La presente ley tiene por objeto establecer mecanismos de atención, prevención, erradicación y sanción del acoso contra las mujeres, por su condición de tales, en la vida política, con la finalidad de garantizar el ejercicio pleno de sus derechos políticos y que participen en igualdad de condiciones.
Efectos de la norma:	La Primera Disposición Complementaria Modificatoria incorpora el literal i) en el artículo 9 de la Ley 28094. La Segunda Disposición Complementaria Modificatoria incorpora el artículo 394 a la Ley 26859.
Concordancias:	Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas. Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones.
Materias relacionadas:	<ul style="list-style-type: none">- Constitución.- Mujer.